



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 464-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 08 de Noviembre de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El Expediente N° 9828-2021, presentado por el administrado Sr. JAHIR ALBITES MACHA, identificado con DNI N° 46275460 apoderado de la Empresa, SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - J, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 65,644.49 m2, Inscrito en la Partida Electrónica N° 21289308 del Registros de Predios de Cañete.

**CONSIDERANDO:** Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 15.09.2021
- Copia simple de DNI del Sr. JAHIR ALBITES MACHA
- Copia de Testimonio Notarial, de delegación de Poder que Otorga SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES a favor del Sr. JAHIR ALBITES MACHA, en el que se le designa como apoderado
- Copia de Partida N° 21289308, correspondiente al terreno que formo parte del fundo Tres Cruces Parcela-J, a favor de SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A.
- Plano Perimétrico P-01 y memoria descriptiva correspondiente a la Parcela E, debidamente firmada por el Arquitecto Luis Enrique Arias Ureña, con Registro CAP N° 23561.
- Recibo de pago N°73192, de fecha 14.09.2021, con un monto total de S/. 173.00

Que, con INFORME N° 321-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 8.11.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - J, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 65,644.49 m2, Inscrito en la Partida Electrónica N° 21289308 del Registros de Predios de Cañete.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

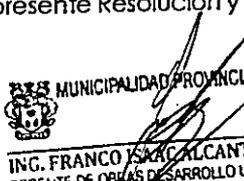
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°300-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.11.2021 solicitado por el administrado Sr. JAHIR ALBITES MACHA, identificado con DNI N° 46275460 apoderado de la Empresa, SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A, del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - J, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 65,644.49 m2, Inscrito en la Partida Electrónica N° 21289308 del Registros de Predios de Cañete.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCÁNTARA GÓMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

\*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 300-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. N°9828-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según expediente N°9828-2021, del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - J, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 65,644.49 m2, con una zonificación:

**ZONIFICACION ZONA PAISAJISTICA - ZP: ZONA DE RIESGO GETEOCNICO - ZP2.** - Aprobado por la Ordenanza N°23-2000-MPC, de fecha 20.10.2000, del Esquema de Ordenamiento Territorial del Distrito desde San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ZONIFICACION	USOS GENERICOS	USOS ESPECIFICOS
ZONA PAISAJISTICA ZP	ZP2 ZONA DE RIESGO GEOTECNICO	AREAS DE PROTECCION DEL PAISAJE NATURAL, BOSQUES LAGUNAS, PANTANOS JARDINES, MIRADORES, PASEOS DENSIDAD MINIMA

**REFERENCIA A VIAS.** - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A.**

RUC N° 20456914544

San Vicente de Cañete, 08 de Noviembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado